Informe de evaluación técnica.

Objeto: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES QUE IMPLEMENTAN LA ESTRATEGIA DE RESIDENCIA ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA. (Obras y compensación ambiental)".

Dentro de la oportunidad establecida en la cronología de la selección del proceso N° **LO-06-IN-001-2024** miembro del comité evaluador correspondiente a los aspectos técnicos del presente proceso de selección designado procede a realizar la verificación de la propuesta presentado por:

Proponente 1: CONSORCIO ARAUCA EDUCATIVO 2024

En lo concerniente a sus aspectos técnicos de acuerdo a lo expresado en el pliego de condiciones a saber:

Fecha de cierre de la propuesta: miércoles 30 de octubre de 2024.

Evaluación de carácter técnico.

Integrante 1: WILLIAM CARDONO OLMOS CC: 79958441 de Bogotá D.C **N° proponente RUP:** 2674 **Rep. Legal:** WILLIAM CARDONO OLMOS **Fecha exp. RUP:** 17/10/2024	**Integrante 2:** CDC INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS **NIT:** 900584208-5 **N° proponente RUP:** 3356 **Rep. Legal:** WILLIAM CARDONO OLMOS **CC:** 79958441 de Bogotá D.C **Fecha exp. RUP:** 17/10/2024

1. PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA.

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:
Experiencia general:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

Actividad principal: (Matriz - Experiencia "Sector Educativo" – EXPERIENCIA PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA EL SECTOR EDUCATIVO).

1.2. PROYECTOS DE TERMINACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS.

Experiencia general:

CONSTRUCCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN DE EDIFICACIONES.

Experiencia especifica:
Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar un área intervenida o construida sea igual o superior al 50% del total de metros cuadrados del proceso de selección.
Nota general para experiencia específica: En el caso en el cual, debido a la magnitud física que sea empleada como variable para establecimiento del % de dimensionamiento como experiencia específica, se

aceptará que el mismo sea acreditado con la sumatoria de máximo dos (2) de los contratos válidos aportados como experiencia, garantizando condiciones pluralistas y participativas, siendo requisitos adecuados y proporcionales.

Actividad secundaria: (Matriz 1 - Experiencia - Documento tipo de licitación de obra pública de agua potable y saneamiento básico).

4.3 PROYECTOS DE OPTIMIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE PTAP Y/U OBRAS COMPLEMENTARIAS.

Experiencia especifica (Obligatoria):
Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contener la: optimización y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o mantenimiento y/o adecuación y/o reforzamiento de una PTAP con capacidad igual o superior al 55% de los litros por segundo (lps) establecidos en la presente convocatoria, los cuales se encuentran estimados en 0.1375 lps (determinada asi: 55% * 0.25 LPS = 0.1375 LPS).

Contratos aportados por proponente:

Contrato 1: 1992 DE 2018 – Objeto: Construccion de la Infraestructura Fisica de las Instituciones Educativas según los grupos que se relacionan a continuacion: Grupo 1 Institucion Educativa Ciudad Arkala Sede principal y Grupo 2 Institucion Educativa Ciudad de Ibagué sede Principal en el Municipio de Ibagué - Tolima (Incluye actualizacion de todos los estudios tecnicos y diseños asi como el tramite de Licencia de construccion (y demas permisos necesarios para la ejecucion de la obra).

Información verificada del formato 3 – experiencia.

Criterio habilitante (Cumple/No cumple):

Acreditación de la experiencia del proponente:

ACTIVIDAD PRINCIPAL	
Experiencia general:	CUMPLE
Experiencia especifica: Área total acreditar: 635.09 m2	CUMPLE
ACTIVDAD SECUNDARIA 1	
Experiencia especifica:	NO CUMPLE
CODIGOS	CUMPLE

Exigencia mínima de la experiencia del proponente:
Valor (SMMLV) a certificar: 4816,22
Valor (SMMLV) certificado:963,24

Contrato 2: 1063 DE 2014 – Objeto: Elaboracion y Ajuste de los Diseños, Estudios tecnicos y La Construccion de los Ambientes Pluritecnologicos en el Contexto Agroindustrial de Procesamiento de Alimentos de las redes Agricola y pecuaria del Centro Agropecuario La Granja del Sena Espinal.

Información verificada del formato 3 – experiencia.

Criterio habilitante (Cumple/No cumple):

Acreditación de la experiencia del proponente:

ACTIVIDAD PRINCIPAL	
Experiencia general:	CUMPLE
Experiencia especifica: Área total acreditar: 635.09 m2	CUMPLE
ACTIVDAD SECUNDARIA 1	
Experiencia especifica:	NO CUMPLE (PARCIALMENTE)
CODIGOS	CUMPLE

Para acreditar la experiencia especifica (Obligatoria), por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contener la: optimización y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o mantenimiento y/o adecuación y/o reforzamiento de una PTAP con capacidad igual o superior al 55% de los litros por segundo (lps) establecidos en la presente convocatoria, los cuales se encuentran estimados en 0.1375 lps (determinada asi: 55% * 0.25 LPS = 0.1375 LPS), el proponen 1 aporto el contrato 1063 DE 2014 y en la revisión de los documentos: certificación, el acta parcial No.08 –final – etapa de construcción y el acta de liquidación, con estos documentos no logra demostrar con el cumplimiento de la capacidad de producción en la PTAP igual o superior al 55% de los litros por segundo (lps) establecidos en la presente convocatoria.

Para acreditar este requisito se solicita al proponente, aportar la certificación como soporte para acreditar la experiencia especifica (Obligatoria).

Exigencia mínima de la experiencia del proponente:
Valor (SMMLV) a certificar: 3573,38
Valor (SMMLV) certificado: 3573,38

N° contratos aportados: 2

Valor mínimo a certificar: 606,15 SMMLV - CUMPLE

CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE.

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	59,5
Factor de calidad	10
Factor de sostenibilidad técnico ambiental agregado	9
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

4.2.1. DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA.

La entidad asignará diez (10) puntos al Proponente que se comprometa a utilizar maquinaria con una edad menor a veinte (20) años mediante la suscripción del **Formato 7B** - Disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra. En caso de que la maquinaria haya sido repotenciada, los veinte (20) años cuentan desde la fecha de repotenciación.

El oferente aporto el formato. – **CUMPLE.**

4.3. FACTORES DE SOSTENIBILIDAD TÉCNICO AMBIENTAL AGREGADO.

La Entidad asignará un puntaje de nueve (9) puntos al proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el factor de sostenibilidad técnico ambiental agregado, mediante la suscripción del **Formato 12**, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que asume y el ofrecimiento realizado. Los ofrecimientos efectuados serán opcionales para los Proponentes que producto del análisis hecho se encuentren en la capacidad de materializarlos y cumplirlos, por lo que los Proponentes que no presenten el Formato 12 no serán acreedores de puntaje por este factor.

El oferente aporto el formato. – **CUMPLE.**

4.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

4.4.1 ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL.

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del **Formato 9 A** – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El oferente aporto el formato. – **CUMPLE.**

4.5. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018), o la norma que lo modifique, adicione, complemente o sustituya.

Para esto debe presentar: i) el **Formato 8** – Vinculación de personas con discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

El oferente aporto el formato. – **CUMPLE.**

4.6. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el **Formato 13** – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

El oferente aporto el formato. – **CUMPLE.**

4.7. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA.

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

El Proponente acredita la calidad de Mipyme al entregar copia del certificado del Registro Único de Proponentes. – **CUMPLE.**

4.0 CRITERIOS DE EVALUACION, ASIGNACION DE PUNTAJE Y DESEMPETA.

CRITERIO DE EVALUACIÓN	MÁXIMO PUNTAJE	PUNTAJE OTORGADO
Oferta económica	59,5	-
Factor de calidad	10	10
Factor de sostenibilidad técnico ambiental agregado	9	9
Apoyo a la industria nacional	20	20
Vinculación de personas con discapacidad	1	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25	0,25
Mipyme	0,25	0,25
Total	**100**	**40.50**

CONCLUSIONES

Finalizada la revisión preliminar de los documentos técnicos señalados en el pliego de condiciones definitivo del proceso de **LO-06-IN-001-2024** declara:

Proponente 1: CONSORCIO ARAUCA EDUCATIVO 2024 – NO CUMPLE con la totalidad de los requisitos estipulados en el pliego de condiciones, por lo tanto, la administración lo declara **NO HÁBIL TÉCNICAMENTE.**

Dada en Arauca, el primero (01) del mes de noviembre de 2024.

LUIS CARLOS ALVAREZ URBINA
Miembro comité evaluador.
Aspectos técnicos.

Informe de evaluación técnica.

Objeto: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES QUE IMPLEMENTAN LA ESTRATEGIA DE RESIDENCIA ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA. (Obras y compensación ambiental)".

Dentro de la oportunidad establecida en la cronología de la selección del proceso N° **LO-06-IN-001-2024** miembro del comité evaluador correspondiente a los aspectos técnicos del presente proceso de selección designado procede a realizar la verificación de la propuesta presentado por:

Proponente 2: CONSORCIO BERCIMO

En lo concerniente a sus aspectos técnicos de acuerdo a lo expresado en el pliego de condiciones a saber:

Fecha de cierre de la propuesta: miércoles 30 de octubre de 2024.

Evaluación de carácter técnico.

Integrante 1: BERMO CONSTRUCCIONES S.A.S **NIT:** 901797462-8 **N° proponente RUP:** 1402 **Rep. Legal:** ANGIE PAOLA BERNATE CAÑAS **CC:** 1.065.845.165 de Valledupar. **Fecha exp. RUP:** 25/10/2024	**Integrante 2:** CIVIND INGENIERIA SAS **NIT:** 901141856-0 **N° proponente RUP:** 1227 **Rep. Legal:** EDWIN ARNALDO RINCON MEDINA **CC:** 80.094.040 de Bogotá D.C **Fecha exp. RUP:** 01/10/2024

1. PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA.

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:
Experiencia general:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

Actividad principal: (Matriz - Experiencia "Sector Educativo" – EXPERIENCIA PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA EL SECTOR EDUCATIVO).

1.2. PROYECTOS DE TERMINACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS.

Experiencia general:

CONSTRUCCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN DE EDIFICACIONES.

Experiencia especifica:
Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar un área intervenida o construida sea igual o superior al 50% del total de metros cuadrados del proceso de selección.
Nota general para experiencia específica: En el caso en el cual, debido a la magnitud física que sea empleada como variable para establecimiento del % de dimensionamiento como experiencia específica, se

aceptará que el mismo sea acreditado con la sumatoria de máximo dos (2) de los contratos válidos aportados como experiencia, garantizando condiciones pluralistas y participativas, siendo requisitos adecuados y proporcionales.

Actividad secundaria: (Matriz 1 - Experiencia - Documento tipo de licitación de obra pública de agua potable y saneamiento básico).

4.3 PROYECTOS DE OPTIMIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE PTAP Y/U OBRAS COMPLEMENTARIAS.

Experiencia especifica (Obligatoria):
Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contener la: optimización y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o mantenimiento y/o adecuación y/o reforzamiento de una PTAP con capacidad igual o superior al 55% de los litros por segundo (lps) establecidos en la presente convocatoria, los cuales se encuentran estimados en 0.1375 lps (determinada asi: 55% * 0.25 LPS = 0.1375 LPS).

Contratos aportados por proponente:

Contrato 1: 336 DE 2023 – Objeto: CONSTRUCCIÓN CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA JOSÉ GUADALUPE SALCEDO UNDA EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

Información verificada del formato 3 – experiencia.

Criterio habilitante (Cumple/No cumple):

Acreditación de la experiencia del proponente:

ACTIVIDAD PRINCIPAL	
Experiencia general:	CUMPLE
Experiencia especifica: Área total acreditar: 635.09 m2	NO CUMPLE
ACTIVDAD SECUNDARIA 1	
Experiencia especifica:	NO CUMPLE
CODIGOS	CUMPLE

El proponente no aporto el acta de liquidación del contrato 336 de 2023.

Exigencia mínima de la experiencia del proponente:
Valor (SMMLV) a certificar: 1657,09
Valor (SMMLV) certificado:1110,25

Contrato 2: TDSE-SCTO-60-819-09-2023 – Objeto: REALIZAR EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS DE ARAUCA Y TAME, MEDIANTE LA ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, CON EL FIN DE CONTRIBUIR AL DESARROLLO TERRITORIAL Y LA CALIDAD DE VIDA DE LOS ESTUDIANTES Y COMUNIDADES UBICADAS EN ÁREAS DE INFLUENCIA DEL SECTOR DE HIDROCARBUROS.

Información verificada del formato 3 – experiencia.

Criterio habilitante (Cumple/No cumple):

Acreditación de la experiencia del proponente:

ACTIVIDAD PRINCIPAL	
Experiencia general:	CUMPLE
Experiencia especifica: Área total acreditar: 635.09 m2	CUMPLE
ACTIVDAD SECUNDARIA 1	
Experiencia especifica:	NO CUMPLE
CODIGOS	CUMPLE

Exigencia mínima de la experiencia del proponente:
Valor (SMMLV) a certificar: 622,86
Valor (SMMLV) certificado: 622,86

Contrato 3: 244 DE 2023 – Objeto: OPTIMIZACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DE LA PLATAFORMA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO ACUEDUCTO PANAMÁ, MUNICIPIO DE ARAUQUITA-DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

Información verificada del formato 3 – experiencia.

Criterio habilitante (Cumple/No cumple):

Acreditación de la experiencia del proponente:

ACTIVIDAD PRINCIPAL	
Experiencia general:	CUMPLE
Experiencia especifica: Área total acreditar: 635.09 m2	NO CUMPLE
ACTIVDAD SECUNDARIA 1	
Experiencia especifica:	NO CUMPLE
CODIGOS	CUMPLE

Para acreditar este requisito se solicita al proponente, aportar la certificación como soporte para acreditar la experiencia especifica (Obligatoria y no anexo el acta de liquidación.

Exigencia mínima de la experiencia del proponente:
Valor (SMMLV) a certificar: 145,08

Valor (SMMLV) certificado: 72.54

Contrato 4: 255 DE 2018 – Objeto: ADECUACION Y MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO " HECTOR YESID GUTIERREZ VIGOTH" FASE I, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

Información verificada del formato 3 – experiencia.

Criterio habilitante (Cumple/No cumple):

Acreditación de la experiencia del proponente:

ACTIVIDAD PRINCIPAL	
Experiencia general:	CUMPLE
Experiencia especifica: Área total acreditar: 635.09 m2	NO CUMPLE
ACTIVDAD SECUNDARIA 1	
Experiencia especifica:	NO CUMPLE
CODIGOS	CUMPLE

Exigencia mínima de la experiencia del proponente:
Valor (SMMLV) a certificar: 1085,57
Valor (SMMLV) certificado: 597.06

N° contratos aportados: 4

Valor mínimo a certificar: 969,85 SMMLV - CUMPLE

CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	59,5
Factor de calidad	10
Factor de sostenibilidad técnico ambiental agregado	9
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

4.2.1. DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA.

La entidad asignará diez (10) puntos al Proponente que se comprometa a utilizar maquinaria con una edad menor a veinte (20) años mediante la suscripción del **Formato 7B** - Disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra. En caso de que la maquinaria haya sido repotenciada, los veinte (20) años cuentan desde la fecha de repotenciación.

El oferente aporto el formato. – **NO CUMPLE,** anexo los formatos FORMATO 7A-7B Y 7C.

4.3. FACTORES DE SOSTENIBILIDAD TÉCNICO AMBIENTAL AGREGADO.

La Entidad asignará un puntaje de nueve (9) puntos al proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el factor de sostenibilidad técnico ambiental agregado, mediante la suscripción del **Formato 12**, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que asume y el ofrecimiento realizado. Los ofrecimientos efectuados serán opcionales para los Proponentes que producto del análisis hecho se encuentren en la capacidad de materializarlos y cumplirlos, por lo que los Proponentes que no presenten el Formato 12 no serán acreedores de puntaje por este factor.

El oferente aporto el formato. – **CUMPLE.**

4.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

4.4.1 ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL.

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del **Formato 9 A** – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El oferente aporto el formato. – **CUMPLE.**

4.5. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018), o la norma que lo modifique, adicione, complemente o sustituya.

Para esto debe presentar: i) el **Formato 8** – Vinculación de personas con discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

El oferente aporto el formato. – **CUMPLE.**

4.6. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el **Formato 13** – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

El oferente aporto el formato. – **CUMPLE.**

4.7. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA.

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

El Proponente acredita la calidad de Mipyme al entregar copia del certificado del Registro Único de Proponentes. – **CUMPLE.**

4.0. CRITERIOS DE EVALUACION, ASIGNACION DE PUNTAJE Y DESEMPETA.

CRITERIO DE EVALUACIÓN	MÁXIMO PUNTAJE	PUNTAJE OTORGADO
Oferta económica	59,5	-
Factor de calidad	10	0
Factor de sostenibilidad técnico ambiental agregado	9	9
Apoyo a la industria nacional	20	20
Vinculación de personas con discapacidad	1	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25	0.25
Mipyme	0,25	0.25
Total	**100**	**30.5**

CONCLUSIONES

Finalizada la revisión de los documentos técnicos señalados en el pliego de condiciones definitivo del proceso de **LO-06-IN-001-2024** declara:

Proponente 2: CONSORCIO BERCIMO – **NO CUMPLE** con la totalidad de los requisitos estipulados en el pliego de condiciones, por lo tanto, la administración lo declara **NO HÁBIL TÉCNICAMENTE.**

Dada en Arauca, el primero (01) del mes de noviembre de 2024.

LUIS CARLOS ALVAREZ URBINA
Miembro comité evaluador.
Aspectos técnicos.

Informe de evaluación técnica.

Objeto: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES QUE IMPLEMENTAN LA ESTRATEGIA DE RESIDENCIA ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA. (Obras y compensación ambiental)".

Dentro de la oportunidad establecida en la cronología de la selección del proceso N° **LO-06-IN-001-2024** miembro del comité evaluador correspondiente a los aspectos técnicos del presente proceso de selección designado procede a realizar la verificación de la propuesta presentado por:

Proponente 3: CONSORCIO RESIDENCIAS ESCOLARES 2024

En lo concerniente a sus aspectos técnicos de acuerdo a lo expresado en el pliego de condiciones a saber:

Fecha de cierre de la propuesta: miércoles 30 de octubre de 2024.

Evaluación de carácter técnico.

Integrante 1: CONSTRUCCIONES MATERIALES Y SUMINISTROS S.A.S **NIT:** 900203195-4 **N° proponente RUP:** 1285 **Rep. Legal:** ADONIAS ROMERO PABON **CC:** 96.189.785 DE SARAVENA **Fecha exp. RUP:** 25/10/2024	**Integrante 2:** HABITAT CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S **NIT:** 900629661-4 **N° proponente RUP:** 1575 **Rep. Legal:** MARTHA ROCIO VIVAS MEJIA **CC:** 37.728.577 de Bucaramanga **Fecha exp. RUP:** 25/10/2024

1. PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA.

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:
Experiencia general:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

Actividad principal: (Matriz - Experiencia "Sector Educativo" – EXPERIENCIA PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA EL SECTOR EDUCATIVO).

1.2. PROYECTOS DE TERMINACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS.

Experiencia general:

CONSTRUCCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN DE EDIFICACIONES.

Experiencia especifica:
Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar un área intervenida o construida sea igual o superior al 50% del total de metros cuadrados del proceso de selección.

Nota general para experiencia específica: En el caso en el cual, debido a la magnitud física que sea empleada como variable para establecimiento del % de dimensionamiento como experiencia específica, se aceptará que el mismo sea acreditado con la sumatoria de máximo dos (2) de los contratos válidos aportados como experiencia, garantizando condiciones pluralistas y participativas, siendo requisitos adecuados y proporcionales.

Actividad secundaria: (Matriz 1 - Experiencia - Documento tipo de licitación de obra pública de agua potable y saneamiento básico).

4.3 PROYECTOS DE OPTIMIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE PTAP Y/U OBRAS COMPLEMENTARIAS.

Experiencia especifica (Obligatoria):
Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contener la: optimización y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o mantenimiento y/o adecuación y/o reforzamiento de una PTAP con capacidad igual o superior al 55% de los litros por segundo (lps) establecidos en la presente convocatoria, los cuales se encuentran estimados en 0.1375 lps (determinada asi: 55% * 0.25 LPS = 0.1375 LPS).

Contratos aportados por proponente:

Contrato 1: 044 DE 2011 – Objeto: AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA EDUCATIVA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA, DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL COLEGIO JOSÉ TEODORO HURTADO DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

Información verificada del formato 3 – experiencia.

Criterio habilitante (Cumple/No cumple):

Acreditación de la experiencia del proponente:

ACTIVIDAD PRINCIPAL	
Experiencia general:	CUMPLE
Experiencia especifica: Área total acreditar: 635.09 m2	CUMPLE
ACTIVDAD SECUNDARIA 1	
Experiencia especifica:	NO CUMPLE
CODIGOS	CUMPLE

Exigencia mínima de la experiencia del proponente:
Valor (SMMLV) a certificar: 2316,12
Valor (SMMLV) certificado:2223,48

Contrato 2: 137 DE 2018 – Objeto: CONTRUCCION Y DOTACION DE LA PRIMERA ETAPA DEL ALOJAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCTATIVA GUAHIBO BETOY DEL MUNICIPIO DE TAME – ARAUCA.

Información verificada del formato 3 – experiencia.

Criterio habilitante (Cumple/No cumple):

Acreditación de la experiencia del proponente:

ACTIVIDAD PRINCIPAL	
Experiencia general:	CUMPLE
Experiencia especifica: Área total acreditar: 635.09 m2	NO CUMPLE
ACTIVDAD SECUNDARIA 1	
Experiencia especifica:	NO CUMPLE
CODIGOS	CUMPLE

Exigencia mínima de la experiencia del proponente:
Valor (SMMLV) a certificar: 1271,38
Valor (SMMLV) certificado: 1144.28

Contrato 3: 060 DE 2011 – Objeto: AMPLIACION Y OPTIMIZACION DE LOS SISTEMAS DE PLANTA DE TRATAMIENTO Y RED DE DISTRIBUCION DEL ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

Información verificada del formato 3 – experiencia.

Criterio habilitante (Cumple/No cumple):

Acreditación de la experiencia del proponente:

ACTIVIDAD PRINCIPAL	
Experiencia general:	NO CUMPLE
Experiencia especifica: Área total acreditar: 635.09 m2	NO CUMPLE
ACTIVDAD SECUNDARIA 1	
Experiencia especifica:	NO CUMPLE (PARCIALMENTE)
CODIGOS	CUMPLE

Para acreditar la experiencia especifica (Obligatoria), por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contener la: optimización y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o

mantenimiento y/o adecuación y/o reforzamiento de una PTAP con capacidad igual o superior al 55% de los litros por segundo (lps) establecidos en la presente convocatoria, los cuales se encuentran estimados en 0.1375 lps (determinada asi: 55% * 0.25 LPS = 0.1375 LPS), el proponen 3 aporto el contrato 060 DE 2011 y en la revisión de los documentos: contrato, acta de recibo final y el acta de liquidación, con estos documentos no logra demostrar con el cumplimiento de la capacidad de producción en la PTAP igual o superior al 55% de los litros por segundo (lps) establecidos en la presente convocatoria.

Para acreditar este requisito se solicita al proponente, aportar la certificación como soporte para acreditar la experiencia especifica (Obligatoria).

Exigencia mínima de la experiencia del proponente:
Valor (SMMLV) a certificar: 1764,59
Valor (SMMLV) certificado: 882.30

N° contratos aportados: 3

Valor mínimo a certificar: 969,85 SMMLV - CUMPLE

CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	59,5
Factor de calidad	10
Factor de sostenibilidad técnico ambiental agregado	9
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

4.2.1. DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA.

La entidad asignará diez (10) puntos al Proponente que se comprometa a utilizar maquinaria con una edad menor a veinte (20) años mediante la suscripción del **Formato 7B** - Disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra. En caso de que la maquinaria haya sido repotenciada, los veinte (20) años cuentan desde la fecha de repotenciación.

El oferente aporto el formato. – **NO CUMPLE,** el formato FORMATO 7B—DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES, relaciona un proponente diferente.

4.3. FACTORES DE SOSTENIBILIDAD TÉCNICO AMBIENTAL AGREGADO.

La Entidad asignará un puntaje de nueve (9) puntos al proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el factor de sostenibilidad técnico ambiental agregado, mediante la suscripción del **Formato 12**, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que asume y el ofrecimiento realizado. Los ofrecimientos efectuados serán opcionales para los Proponentes que

producto del análisis hecho se encuentren en la capacidad de materializarlos y cumplirlos, por lo que los Proponentes que no presenten el Formato 12 no serán acreedores de puntaje por este factor.

El oferente aporto el formato. – **CUMPLE.**

4.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

4.4.1 ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL.

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del **Formato 9 A** – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El oferente aporto el formato. – **NO CUMPLE.**

El proponente debía aportar el Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. [Opción 1. Incorporar si la Entidad Estatal determina que existe al menos un bien nacional relevante contenido en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, aplicando la definición de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la metodología definida en la Matriz 3-Bienes nacionales relevantes para la obra pública del sector de infraestructura social].

4.5. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018), o la norma que lo modifique, adicione, complemente o sustituya.

Para esto debe presentar: i) el **Formato 8** – Vinculación de personas con discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

El oferente aporto el formato. – **CUMPLE.**

4.6. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad

con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el **Formato 13** – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

El oferente aporto el formato. – **CUMPLE.**

4.7. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA.

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

El Proponente acredita la calidad de Mipyme al entregar copia del certificado del Registro Único de Proponentes. – **CUMPLE.**

4.0. CRITERIOS DE EVALUACION, ASIGNACION DE PUNTAJE Y DESEMPETA.

CRITERIO DE EVALUACIÓN	MÁXIMO PUNTAJE	PUNTAJE OTORGADO
Oferta económica	59,5	-
Factor de calidad	10	0
Factor de sostenibilidad técnico ambiental agregado	9	9
Apoyo a la industria nacional	20	0
Vinculación de personas con discapacidad	1	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25	0.25
Mipyme	0,25	0.25
Total	**100**	**10.5**

CONCLUSIONES

Finalizada la revisión de los documentos técnicos señalados en el pliego de condiciones definitivo del proceso de **LO-06-IN-001-2024** declara:

Proponente 3: CONSORCIO RESIDENCIAS ESCOLARES 2024 – NO CUMPLE con la totalidad de los requisitos estipulados en el pliego de condiciones, por lo tanto, la administración lo declara **NO HÁBIL TÉCNICAMENTE.**

Dada en Arauca, el primero (01) del mes de noviembre de 2024.

LUIS CARLOS ALVAREZ URBINA
Miembro comité evaluador.
Aspectos técnicos.

Informe de evaluación técnica.

Objeto: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES QUE IMPLEMENTAN LA ESTRATEGIA DE RESIDENCIA ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA. (Obras y compensación ambiental)".

Dentro de la oportunidad establecida en la cronología de la selección del proceso N° **LO-06-IN-001-2024** miembro del comité evaluador correspondiente a los aspectos técnicos del presente proceso de selección designado procede a realizar la verificación de la propuesta presentado por:

Proponente 4: CONSORCIO SAN RAFAEL 98

En lo concerniente a sus aspectos técnicos de acuerdo a lo expresado en el pliego de condiciones a saber:

Fecha de cierre de la propuesta: miércoles 30 de octubre de 2024.

Evaluación de carácter técnico.

Integrante 1: AV&L INGENIERÍA SAS NIT: 901273116-5 **N° proponente RUP:** 66919 **Rep. Legal:** JAVIER ANDRES AVILA LOZANO **CC:** 79.779.222 de Bogotá D.C **Fecha exp. RUP:** 23/10/2024	**Integrante 2:** O&L PROYECTOS DE INGENIERIA SAS BIC **NIT:** 900939622-7 **N° proponente RUP:** 60174 **Rep. Legal:** JAVIER MORENO LOPEZ **CC:** 91.243.624 de Bucaramanga **Fecha exp. RUP:** 04/10/2024

1. PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA.

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:
Experiencia general:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

Actividad principal: (Matriz - Experiencia "Sector Educativo" – EXPERIENCIA PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA EL SECTOR EDUCATIVO).

1.2. PROYECTOS DE TERMINACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS.

Experiencia general:

CONSTRUCCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN DE EDIFICACIONES.

Experiencia especifica:
Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar un área intervenida o construida sea igual o superior al 50% del total de metros cuadrados del proceso de selección.

Nota general para experiencia específica: En el caso en el cual, debido a la magnitud física que sea empleada como variable para establecimiento del % de dimensionamiento como experiencia específica, se aceptará que el mismo sea acreditado con la sumatoria de máximo dos (2) de los contratos válidos aportados como experiencia, garantizando condiciones pluralistas y participativas, siendo requisitos adecuados y proporcionales.

Actividad secundaria: (Matriz 1 - Experiencia - Documento tipo de licitación de obra pública de agua potable y saneamiento básico).

4.3 PROYECTOS DE OPTIMIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE PTAP Y/U OBRAS COMPLEMENTARIAS.

Experiencia especifica (Obligatoria):
Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contener la: optimización y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o mantenimiento y/o adecuación y/o reforzamiento de una PTAP con capacidad igual o superior al 55% de los litros por segundo (lps) establecidos en la presente convocatoria, los cuales se encuentran estimados en 0.1375 lps (determinada asi: 55% * 0.25 LPS = 0.1375 LPS).

Contratos aportados por proponente:

Contrato 1: 437 DE 2012 – Objeto: EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PTAP Y DE REDES DE ALCANTARILLADO, EN EL BATALLÓN DE INGENIEROS NO 12 "GENERAL LIBORIO MEJÍA", EN EL MUNICIPIO DE VENECIA - CAQUETÁ; MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO , EN EL BATALLÓN DE INFANTERÍA NO.36 "CAZADORES" EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN -CAQUETÁ; MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y CLAUSURA DE LAGUNA, Y CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PTAR, EN EL FUERTE MILITAR DE LARANDIA, "LARANDIA" - CAQUETÁ.

Información verificada del formato 3 – experiencia.

Criterio habilitante (Cumple/No cumple):

Acreditación de la experiencia del proponente:

ACTIVIDAD PRINCIPAL	
Experiencia general:	NO CUMPLE
Experiencia especifica: Área total acreditar: 635.09 m2	NO CUMPLE
ACTIVDAD SECUNDARIA 1	
Experiencia especifica:	NO CUMPLE
CODIGOS	CUMPLE

El acta de liquidación del contrato 437 de 2012, no es legible y no es posible verificar la información del contrato aportado para validado como experiencia especifica obligatoria, no se aportaron otros documentos para verificar la información.

Exigencia mínima de la experiencia del proponente:
Valor (SMMLV) a certificar: 3281,55
Valor (SMMLV) certificado:1148,54

Contrato 2: 1719 DE 2018 – Objeto: CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN LA CIUDADELA SAN MARCOS DE LA COMUNA V DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE

Información verificada del formato 3 – experiencia.

Criterio habilitante (Cumple/No cumple):

Acreditación de la experiencia del proponente:

ACTIVIDAD PRINCIPAL	
Experiencia general:	CUMPLE
Experiencia especifica: Área total acreditar: 635.09 m2	NO CUMPLE
ACTIVDAD SECUNDARIA 1	
Experiencia especifica:	NO CUMPLE
CODIGOS	CUMPLE

Exigencia mínima de la experiencia del proponente:
Valor (SMMLV) a certificar: 2752,47
Valor (SMMLV) certificado: 825,74

N° contratos aportados: 2

Valor mínimo a certificar: 606,15 SMMLV - CUMPLE

CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE.

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	59,5
Factor de calidad	10
Factor de sostenibilidad técnico ambiental agregado	9
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

4.2.1. DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA.
La entidad asignará diez (10) puntos al Proponente que se comprometa a utilizar maquinaria con una edad menor a veinte (20) años mediante la suscripción del **Formato 7B** - Disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra. En caso de que la maquinaria haya sido repotenciada, los veinte (20) años cuentan desde la fecha de repotenciación.

El oferente aporto el formato. – **CUMPLE.**

4.3. FACTORES DE SOSTENIBILIDAD TÉCNICO AMBIENTAL AGREGADO.
La Entidad asignará un puntaje de nueve (9) puntos al proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el factor de sostenibilidad técnico ambiental agregado, mediante la suscripción del **Formato 12**, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que asume y el ofrecimiento realizado. Los ofrecimientos efectuados serán opcionales para los Proponentes que producto del análisis hecho se encuentren en la capacidad de materializarlos y cumplirlos, por lo que los Proponentes que no presenten el Formato 12 no serán acreedores de puntaje por este factor.

El oferente aporto el formato. – **CUMPLE.**

4.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

4.4.1 ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL.

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del **Formato 9 A** – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El oferente aporto el formato. – **CUMPLE.**

4.5. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018), o la norma que lo modifique, adicione, complemente o sustituya.

Para esto debe presentar: i) el **Formato 8** – Vinculación de personas con discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

El oferente aporto el formato. – **CUMPLE.**

4.6. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el **Formato 13** – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

El oferente aporto el formato. – **CUMPLE.**

4.7. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA.

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

El Proponente acredita la calidad de Mipyme al entregar copia del certificado del Registro Único de Proponentes. – **CUMPLE.**

4.0 CRITERIOS DE EVALUACION, ASIGNACION DE PUNTAJE Y DESEMPETA.

CRITERIO DE EVALUACIÓN	MÁXIMO PUNTAJE	PUNTAJE OTORGADO
Oferta económica	59,5	-
Factor de calidad	10	10
Factor de sostenibilidad técnico ambiental agregado	9	9
Apoyo a la industria nacional	20	20
Vinculación de personas con discapacidad	1	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25	0,25
Mipyme	0,25	0,25
Total	**100**	**40.50**

CONCLUSIONES

Finalizada la revisión preliminar de los documentos técnicos señalados en el pliego de condiciones definitivo del proceso de **LO-06-IN-001-2024** declara:

Proponente 4: CONSORCIO SAN RAFAEL 98– NO CUMPLE con la totalidad de los requisitos estipulados en el pliego de condiciones, por lo tanto, la administración lo declara **NO HÁBIL TÉCNICAMENTE.**

Dada en Arauca, el primero (01) del mes de noviembre de 2024.

LUIS CARLOS ALVAREZ URBINA
Miembro comité evaluador.
Aspectos técnicos.

GOBERNACIÓN DE ARAUCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: sac@sedarauca.edu.co
NIT. 800102838 - 5